



BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

del

OBISPADO DE MALLORCA.

Carta pastoral del Exmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de Zaragoza á sus diocesanos.

(Conclusion.)

No es menos terrible lo que se lee en Jeremias y en Ezequiel. «Oid la palabra del Señor, ó Reyes de Judá exclama el primero, y tú pueblo todo de Judá, vosotros todos ciudadanos de Jerusalem que entraís por estas puertas, oid lo que dice el Señor: Guardad vuestras almas; y no llevéis cargas en el dia del sábado, ni las hagais entrar por las puertas de Jerusalem, ni las saqueis de vuestras casas, ni hagais en ese dia labor alguna; santificadle antes bien como lo mandé á vuestros padres... Si no me obedeciéreis, yo pegaré fuego á estas puertas, fuego que devorará las casas de Jerusalem y que nadie apagará.» Y por Ezequiel quejándose el Señor una, dos y tres veces de los hijos de Israel porque violaron sus sábados, las fiestas que habia instituido como un recuerdo y protesta de que Él era su Dios, el Señor que los santificaba; añade, que por esta causa *resolvió derramar su indignacion sobre ellos en el desierto y destruirlos.*

Juntaremos todavia á estos testimonios un importante pasaje del libro II de Ésdra, que, ademas de confirmar los terribles castigos que suele enviar Dios á los hombres por la profanacion de las fiestas, nos presenta en la conducta observada por el piadoso Nehemías un bello egepliar, que ¡ojalá fuese considerado é imitado por todos los padres de familias, jefes y autoridades de los pueblos! «Observé en aquellos dias en Judá, dice este celoso caudillo, que algunos

«pisaban uva en los lagares el día del sábado, y que en este día acarrecaban también leña y cargaban en sus yumentos vino, uvas, higos y otras cosas, y las entraban en Jerusalén. Y mandéles espresamente que no vendiesen sino en los días que estaba permitido. Habitaban así mismo en la ciudad gentes de Tyro que introducían pescados y todo género de mercancías, y vendíanlas en sábado á los hijos de Judá por lo que reprendí á los magnates de Judá y les dije: ¿cómo haceis semejante maldad profanando el sábado? ¿No sabeis que por haber hecho nuestros padres lo mismo descargó Dios sobre nosotros y sobre esta ciudad todas estas calamidades? ¿Y todavía provocais mas su ira contra Israel violando el sábado?» Ni se contentó Nehemías con reprender; amenazó puso guardas en las puertas y encargó á los Levitas que vigilasen y celasen para impedir la repetición de tales escándalos. ¡Tan convencido estaba de la gravedad de este pecado, de lo mucho que desagrada á Dios, y de que habia sido una de las principales causas del cautiverio y dispersión del pueblo judío, y de la ruina de la ciudad y del templo!...

Pues ¿quién al considerar tales amenazas y tales obras; al reflexionar que apenas hay género de calamidad con que Dios no intimide á los infractores de la santificación, ni castigos y males que no les envíe; quien al recordar los términos en que ha sido dada la ley, la severidad con que se inculcó su observancia; y añadiendo á todo esto lo que ántes hemos demostrado sobre la importancia de la misma ley, mirada á los ojos de la religion y aun del hombre y de la sociedad; ¿quién, repetimos, podrá menos de convenir en que la violación de los días festivos es por si misma, ó atendiendo á su naturaleza, un pecado muy grave? ¿Quién no se lamentará por consiguiente de la facilidad y casi ningún escrúpulo con que hoy se comete? ¿Quién no temerá que atraiga la ira de Dios sobre los cristianos, como la atrajo en otro tiempo sobre los judíos? ¿O se creará por ventura que es ahora menos pecado que entonces? ¿qué será el Señor menos celoso de su culto, porque le debemos mayores beneficios? ¿qué podemos quebrantar mas impune-

mente la alianza nueva, porque es mas santa? Hoy no se nos manda, en verdad, santificar el sábado y demas festividades de los Hebreos; pero bien sabeis amados hermanos, que á esos dias han reemplazado otros dias y que estos dias son sin comparacion mas solemnes, porque están consagrados á la memoria de mas altos y sagrados misterios, de que no eran mas que sombra y figura los de la ley antigua. El Domingo ó dia del Señor; este dia en que el Señor pasó de la muerte á la vida para merecernos eterna vida, este dia en que descansó de todos los trabajos de su pasion, terminada la redencion del género humano; este dia en que despojó al infierno y nos abrió el cielo, y envió su Divido Espíritu y renovó el mundo;..... ¡cuánto mas grande y santo no es este dia, que el en que habia cesado de las obras de la creacion! No nos detengamos mas. Hemos demostrado la gravedad del pecado de la profanacion de las fiestas, *por la importancia del precepto que manda santificarlas, por el modo y forma con que Dios le intimó á los hombres, y por los terribles castigos con que amenazó y que descargó frecuentemente sobre los infractores.* Veremos ahora que ese pecado crece y se agrava mucho mas por los males que lleva consigo por otros muchos pecados que le acompañan ó son su consecuencia ordinaria.

La profanacion de los dias festivos, cual se ve hoy, pública, general, sin ninguna muestra de remordimiento, y sin esceptuar apénas las festividades mas solemnes, procede necesariamente, ó de una codicia insaciable, ó de falta de religion. O no se cree en bienes eternos, se mira como único Dios el interes, se reducen todos los pensamientos y afanes á la materia; es decir; se profesa, á lo menos prácticamente, un materialismo puro; ó por lo menos se subordinan los intereses espirituales al temporal, se vende el alma por una miserable ganancia, y con toda deliberacion, ó por una costumbre y hábito voluntario, se coloca el oro sobre Dios; que es aquella depravada codicia de que dice el Apóstol que *prende al hombre en el lazo del diablo, y le arrastra á la muerte eterna.*

No queremos decir, á la verdad, que todos los que violan

la ley y profanan con el trabajo las fiestas obren con tanta malicia. Nos complacemos ántes bien en creer que muchos delinquen por falta de reflexion ó seducidos por el ejemplo, y que algunas veces tambien atenuará, su culpa, sino la excusa de todo, la necesidad. Pero la profanacion, como hemos dicho, pública, frecuente, y sin reparo ni escrúpulo, cual desgraciadamente se ve, si no proviene de las funestas causas que hemos señalado viene á producirlas con el tiempo. La frecuencia de pecados en cualquier materia engendra la libertad de pecar, y esta libertad el desprecio de la ley; pero la costumbre de profanar los tiempos santos, los lugares santos y el nombre santo de Dios, produce el desprecio de la religion misma, si no le supone. Y en efecto, ¿qué espíritu de religion puede tener un hombre, una familia, una sociedad que no respeta el dia del Señor; que solo piensa en intereses; que no se cuida sino del cuerpo; para quien nada vale el recuerdo de los beneficios divinos, nada los misterios y el Sacrificio santo, nada la oracion, la doctrina y la palabra de Dios; un hombre, una familia, un pueblo que no calcula sino productos materiales, el jornal que gana, el lucro que puede sacar de sus granjas, industria, comercio etc.? ¿Puede menos de seguir ó acompañar á esto el olvido de todos los deberes cristianos, el abandono de toda piedad, y una indiferencia y un adormecimiento mortal en órden á la salvacion; y con eso la ignorancia, el embrutecimiento, la inmoralidad, la disolucion, el egoismo y con esto el desprecio de sus semejantes, la dureza, la crueldad, la usura, el fraude, y toda clase de injusticias, violencias, crímenes que son consiguientes en el que no teme á Dios ni respeta á los hombres?

Un comerciante clavado todo el dia festivo en su tienda, sin acordarse de que Dios le ha señalado este dia para visitarle en la suya; un amo que hace sudar perpétuamente á sus criados, sin atender á que sus cuerpos necesitan descanso, y sus almas del espiritual alimento; un maestro que ocupa toda la mañana á sus oficiales, mientras la Iglesia los llama en vano al sermon y al santo Sacrificio; un padre de familias, que cria á sus hijos en este abandono; un

cristiano cualquiera, que entregado á los negocios ó á los placeres, apenas entra en la casa de Dios, no se ve en las asambleas de los fieles, no recibe los sacramentos; no oye la voz de su Pastor, no medita, no ora; ¡Dios mio! ¿qué virtudes tendrá este hombre? ¿qué freno sujetará sus pasiones? ¿de qué escesos no es capaz? Con los ojos fijos en la tierra, propenso el corazon al mal, escitado por ejemplos y sujestiones perversas, sin instruccion moral y religiosa, sin conciencia del deber, sin ningun espíritu ni ciencia de Dios; ¿qué ha de suceder sino lo que decia un Profeta: *Non est scientia Dei in terra. Maledictum, et mendacium, et homicidium, et furtum, et adulterium inundaverunt, et sanguis sanguinem tetigit?* Ser presa en una palabra de todas las concupiscencias, entregarse á todos los vicios.

¡Ah! No estrañeis en vista de esto, Hermanos carísimos que en la Divina Escritura se insista tanto sobre la santificación de las fiestas no os maravilleis de que nuestra madre la Iglesia la haya inculcado con no menos empeño en todos tiempos; y que los SS. Padres, los Papas, los Concilios, todos los Pastores celosos hayan levantado la voz, y aun atribuyan en gran parte á la profanacion del domingo y de las demas fiestas religiosas los castigos y calamidades públicas con que Dios aflige á los pueblos. Si el pecado es lo que hace miserables á estos, como lo asegura el Espíritu Santo y si la profanacion de los dias festivos es, no sólo un pecado muy grave en sí mismo, sino tambien causa de otros innumerables y gravísimos pecados, como hemos visto; la consecuencia es que sea causa de muchas y grandes miserias, y que por el vengan hambres y pestes, conmociones y guerras, y la inquietud, y el descontento, y esa especie de vértigo que nos agita y confunde.

Tanto mas es esto natural, y con tanta mas razon debemos temerlo, cuanto la enormidad de ese pecado se aumenta de un modo indecible *por la libertad y descaro con que se comete, llegando hasta el desprecio de Dios y de la Iglesia*, que es la última y mas triste reflexion.

Porque malo es ciertamente que se quebrante sin necesidad una ley tan santa, allá en un rincon oculto de la casa.

Mas grave que se escandalice y obligue á los domésticos á quebrantarla, y que por esta causa se violen otros preceptos y apenas quede tiempo para pensar en el alma, instruirse y edificarse en la piedad. Pero cuando este pecado se hace público y se generaliza; cuando no cruzamos en dias de fiesta una calle sin que tropiezen nuestros ojos con tiendas de comercio abiertas, y el pueblo comprando y vendiendo sin ningun reparo, cuando oimos el ruido de otros en sus almacenes y talleres, á lo menos hasta el mediodia; y observamos que si entónces suspenden el trabajo, no es para ir al templo, para acordarse de Dios; sino para ocupar la otra mitad del dia en desórdenes, para sacrificar al ídolo de la intemperancia y de los otros vicios el salario, el honor, la salud, la familia; cuando esto sucede y esto notamos un domingo y otro domingo, una fiesta y otra fiesta; y sacamos por resultado que el dia del Señor el dia que se ha reservado para sí, para que le tributemos honor y gloria, es precisamente el en que se cometen mas pecados, el que se dedica á Satanás, el dia de perdicion y de ruina; cuando esto sucede, decimos y esto notamos con tal frecuencia..... Cristianos, no tememos ya que Dios nos aflija con desgracias y calamidades temporales; tememos sí, que nos abandone para siempre, y traslade su reino á otra gente que dé mas frutos. ¿Qué nos resta que adelantar en el camino del mal, ó que nos falta para llenar la medida de nuestras iniquidades despues que hemos corrido toda la escala, que despreciamos todos los preceptos, que pecamos sin ningun temor que escandalizamos sin remordimiento, que nos hemos hecho ya insensibles á los mayores escándalos y prevaricaciones?

Perdonadnos, amados, Hermanos é Hijos: nuestro corazon padece mucho; y si no le ha abandonado ni abandona aun la esperanza, es porque sabemos que no se ha abreviado la mano del Señor para nosotros, ni se han agotado los tesoros de su misericordia: es porque reconocemos tambien que en medio de tantas profanaciones y escandalos, Dios se ha reservado todavía personas y familias benditas que respetan sus santas leyes, y no doblan su rodilla ante el

ídolo de la codicia y del libertinaje: es porque de los mismos que obran mal creemos que en muchos tiene mas parte la falta de instruccion religiosa y la fuerza de los malos ejemplos, que la perversidad del corazon: es porque, en fin cualquiera que sea el estado de las costumbres públicas, nuestros amados Diocesanos nos tienen dadas muchas pruebas de su general docilidad, de la atencion que prestan á nuestras exortaciones, y del amor y señalado aprecio con que nos honran. Por eso esperamos, por eso os hablamos todavía con fe, por eso no queremos dudar que de hoy en adelante santificareis con mas esmero los dias consagrados por la religion.

Sí, Hermanos é Hijos queridos: nos dareis este consuelo, y hareis esta misericordia con vuestras almas. Conoceis ya la importancia inmensa de una ley tan santa: importancia religiosa, importancia social, importancia relativa á vuestra dignidad y condicion, y á la condicion y dignidad de vuestras familias: conoceis que violar esta ley, y sobre todo violarla con la libertad y descaro con que se hace, es no como quiera un pecado gravísimo; sino un cúmulo de gravísimos pecados que acompañan ó siguen indefectiblemente á la profanacion: es el desprecio de la religion, de la moral, de las costumbres. De Dios y del hombre, ó tales son por lo menos sus últimos resultados. ¡Baste, pues, ya de prevaricaciones y de escándalos! ¡Los dias del Señor son para consagrarse al Señor! Cerrad las tiendas, suspended las labores, dad á Dios el tiempo que Dios ha querido reservarse... Él lo manda y vuestra condicion y destino eterno lo exigen.

DESPRECIO DE LOS MANDAMIENTOS Y DE LA AUTORIDAD DE LA IGLESIA.

En todo lo que hemos dicho sobre la santificacion de las fiestas, habreis podido notar, amados Hermanos é Hijos nuestros que hemos considerado casi únicamente esta ley por la parte que tiene de espresamente divina *la cesacion del trabajo para vacar á Dios, el descanso del cuerpo, para*

santificar el espíritu. Pero en la santificación de las fiestas hay además una parte que corresponde á nuestra madre la Iglesia, que es *la determinacion de los dias que debemos santificar, y del acto principal con que debemos santificarlos,* ó sea la asistencia al Santo Sacrificio de la Misa. Y no hemos querido detenernos en esta parte; porque nos propusimos hablar al fin de nuestra carta de los mandamientos y autoridad de la Iglesia, ó mas bien *de los enormes pecados que se cometen despreciando esta autoridad y estos mandamientos.* Y por cierto habiéramos deseado mucho hablar en particular de cada uno. De la *Santa Misa,* acto el mas sublime y divino de nuestra religion sacrosanta, pues que en ella se renueva el Sacrificio de la Cruz, se ofrece á Dios la misma Víctima que se ofreció en el Calvario; y privarnos voluntariamente de oirla, es renunciar á la participacion de sus frutos, renunciar á que se nos aplique la gracia de la redencion de Jesucristo. De *la abstinencia y del ayuno,* y particularmente del ayuno cuadragesimal, que se ha practicado constantemente desde los Apóstoles, que el Salvador nos enseñó con su ejemplo, y que tiene por objeto *refrenar los vicios, elevar el espíritu ó la mente á Dios, y conseguir de él las virtudes y el premio de las virtudes,* como canta la Iglesia en el prefacio de este tiempo. De *la confesion anual y comunión de la pascua,* último resto, por decirlo así, de la observancia de la Iglesia primitiva, en la cual los fieles comulgaban todos los dias, ó por lo menos siempre que asistian al Sacrificio; y que hoy por una aberracion increíble se mira con tales ojos por algunos, que habiendo sido el mayor castigo que se imponia antiguamente á los grandes pecadores el privarlos de la Santa Comunión; hay por el contrario quien llega á mirar ahora como una pena la obligacion de recibirla. En fin de otros varios preceptos y prohibiciones, como la de *leer, retener, publicar, espende libros, folletos, papeles sueltos ó periódicos de malas doctrinas, ó contrarios á las buenas costumbres:* preceptos y prohibiciones justísimas, convenientísimas, necesarias, cuya inobservancia y menosprecio están causando estragos horribos en la sociedad y en los individuos.

De todos estos preceptos, pues hubiéramos querido hablar en particular, y con la estension y esmero que la importancia de cada uno reclama. Pero nuestra Pastoral se haria larga; y por otra parte nos falta tiempo para meditar y escribir. Preferimos por tanto establecer los principios, asentar la doctrina general sobre el respeto, obediencia y sumision que todos debemos á nuestra madre la Iglesia; de donde naturalmente se inferirá la obligacion estrecha, sagrada, imprescindible de observar y guardar cualquiera de sus mandamientos; y en consecuencia el pecado enorme de que se hacen reos los que los desprecian y conculcan, y mas aun los que desprecian y conculcan la autoridad misma de que emanan.

Hace pocos dias que un sabio y celoso Hermano nuestro en el episcopado publicó una escelente Pastoral sobre la inmortalidad de nuestra alma, no sin manifestarse asombrado de verse en la necesidad de enseñar una verdad tan palmária en la católica España. Igual asombro, lo decimos ingenuamente, nos causa tener que probar y demostrar que los fieles deben obediencia á la Iglesia que los hijos deben respeto á su madre que los que se precian de ser cristianos deben venerar y acatar á la Esposa que Jesucristo se ha adquirido, santificado y unido indisolublemente á costa de su preciosísima sangre. Sin embargo la necesidad de probar tales verdades aparece evidente con solo observar la conducta de tantos hombres, que no atreviéndose sin duda á manifestarse al católico pueblo español en toda su desnudez, sin creencias, sin moral, sin Dios; hablan con cierto énfasis de religion, de evangelio, de cristianismo; son, si se los oye, *los solos verdaderos cristianos, los solos puros, legítimos y sinceros católicos* aunque se burlen de toda la Iglesia católica.

Siempre hemos compadecido profundamente á los que yerran; pero la ficcion, la hipocresía sobre todo en materias de tanta importancia, nos parece muy detestable. ¿Cómo? ¡Católicos verdaderos despreciando á la Iglesia! ¡Católicos verdaderos sin unidad de fé, sin unidad de comunion, sin la participacion de los sacramentos, sin la obediencia á

los Pastores legítimos de la Iglesia católica! ¿Y se atreven á llamarse cristianos, discípulos de Cristo, y tomar en su boca el evangelio? ¿Pues no han leído en todos los Evangelistas como Jesucristo fundó su Iglesia escogiendo á doce apóstoles á quienes envió por todo el mundo con la autoridad y poder de predicar, enseñar, bautizar, perdonar los pecados, absolver y ligar, y de intimar y prescribir la observancia de cuanto les habia encomendado? ¿No han oído al mismo Salvador decir á estos enviados suyos: *«Id, enseñad, predicad... El que á vosotros oye, á mi me oye; y el que á vosotros desprecia, á mi me desprecia; y quien me desprecia á mi, desprecia á Aquel que me ha enviado? ¿No le han oído añadir aun que será tratado en el día del juicio con mas rigor que Sodoma el que no recibiere á los propios discípulos y enviados suyos? ¿No han leído ú oído tambien que entre estos mismos discípulos y enviados distinguió á uno, escogió á Simon Pedro para jefe y cabeza de los demas, le hizo Piedra fundamental de su Iglesia, Pastor de todas sus ovejas y corderos y le aseguró y confirmó en la fé para que él confirmase á sus Hermanos? ¿Pues cómo se atreven á decirse cristianos, adoradores de Cristo, los que no obedecen al Jefe que Cristo les dió, ni respetan á la Iglesia que el estableció, ni quieren ser apacentados por el Pastor que señaló, ni confirmados en la fe por aquel á quien confirmó?*

«Pero San Pedro y los demas Apóstoles ya no viven, desaparecieron de la tierra...» Es cierto; pero el Salvador no rogó solamente por ellos; sino tambien por los que habian de seguirlos *y recibir la fé por su medio*. Desaparecieron los Apóstoles de la tierra: pero la Iglesia subsiste, y escrito estaba que *en lugar de esos primeros Padres le nacerian hijos á quienes constituiria príncipes sobre toda la tierra*. Desaparecieron de la tierra las personas; pero continua en las de sus sucesores su ministerio, su autoridad, su poder, la asistencia del Divino Espíritu, enviado para enseñarles toda verdad; la presencia invisible, pero indudable, de Jesucristo mismo, que prometió *acompañarlos hasta la consumacion de los siglos*. Lean, si les place, los Hechos de los

Apóstoles, las cartas de San Pablo, el Apocalípsis de San Juan y toda la historia del Nuevo Testamento, y verán palpablemente con que cuidado, con qué infalible éxito se ha trasmitido hasta nosotros el ministerio apostólico, la ordenacion y sucesion no interrumpida de los Pastores la unidad del Episcopado, la perpetuidad de la jerarquía, esa série constante; indeficiente de Papas y Prelados egerciendo respectivamente la misma autoridad de Pedro y de los demas Apóstoles, en cuanto á enseñar, predicar, bautizar, atar ó desatar, corregir ó confirmar en la fe, administrar los Sacramentos, establecer la disciplina, y legislar y disponer todo lo necesario para el gobierno de la santa Iglesia, para el órden, conservacion y propagacion de la sociedad cristiana.

Desconocer, pues, la constitucion de esta sociedad, negar la obediencia á esta Iglesia, despreciar la autoridad de estos Pastores, y sobre todo la del Pastor primero, principal, universal que ejerce en la tierra todas las veces de Cristo; es desconocer desobedecer, despreciar á Jesucristo mismo; es no ser cristiano, sino pagano, como el mismo Salvador lo declaró por su divina boca. *Si Ecclesie non audierit, sit tibi sicut ethnicus et publicanus.* ¡Con cuánta razon, pues, decia el Gran Padre S. Agustin, que *no tendrá, que no puede tener á Dios por padre el que no quisiere tener á la Iglesia por madre!* ¡Con cuanta razon afirmaba el Obispo y Mártir San Cipriano, que *en vano se imagina ó cree estar con Cristo el que obra contra los sacerdotes de Cristo!* ¡Con cuanta razon San Juan Crisóstomo clamaba: «¿Has perseguido á la Iglesia? pues á Cristo es á quien has perseguido,» *Insectatus es Ecclesiam Christum insectatus es.* Y alegaba el Santo Doctor en prueba no solo las palabras ya citadas del Señor: «El que á vosotros desprecia, me desprecia á mí;» sino tambien la reconvencion que dirigió á Saulo cuando se le apareció en el camino de Damasco: *Saulo, Saulo, porque me persigues?* Saulo no perseguia entónces á Cristo en su persona; pero le perseguia en sus miembros.

Por demas sería citar á otros Padres, ni aducir otras razones y pruebas para una verdad tan patente. Lo dicho era necesario, para que todos conozcan lo que vale la ilus-

tracion de tanto escritor y charlatan, que hablan osadamente de religion, de evangelio, de cristianismo; cuando necesitan aun aprender, como decia el Apóstol, los primeros elementos de la palabra de Dios. Era necesario, para quitar la piel de oveja con que se disfrazan verdaderos lobos, que no perdonando á ningun medio para perseguir y atacar á la Iglesia en sus creencias, en sus ministros, en su disciplina, en sus mandamientos, observancias y prácticas, pretenden al mismo tiempo justificarse á los ojos de personas sencillas é incautas con decir que no atacan la religion, sino la supersticion, el fanatismo, los abusos; pero reservándose entender ellos por *abusos, fanatismo y supersticion* cuanto cree, manda y practica la Santa Iglesia de Jesucristo. En fin, era necesario lo dicho, para que en medio del vértigo que parece haberse apoderado de la sociedad; en medio de esa epidemia de malos libros, novelas, periódicos que penetran hasta las últimas chozas; en medio de tantos sofistas de profesion, apóstoles de la mentira, especuladores sobre la inmoralidad, que no cesan de burlarse de lo mas santo, de misas, ayunos, abstinencia, sacramentos y mandamientos; no os dejéis sorprender, amados Hijos nuestros, del error: no logre introducir la zizaña en vuestras familias el hombre enemigo: no os seduzca la voz fascinadora de la serpiente que promete ciencia, grandeza, felicidades, para lanzaros á comer de la fruta vedada; no os entreguéis desgraciadamente, en fin, primero á una vana curiosidad, luego al pecado, despues á la costumbre, y con la costumbre á la libertad de pecar, al desprecio de la ley, á la impenitencia final. Es muy fácil rodar hasta el abismo, cuando se marcha entre precipicios, y no se asegura bien el pié. ¡Qué de lazos, que de escándalos no se nos presentan en el camino de la salvacion! ¡Ay de aquel que no lleva siempre la luz de Dios en la mano para distinguirlos! Pero esa luz es la palabra divina, de que la Iglesia es la sola intérprete y depositaria. La Iglesia es la encargada de suministrárnosla, de enseñarnos de dirigirnos, y de prevenirnos contra todos los escollos, lazos y tentaciones.

La Iglesia es la esposa del Salvador que le da hijos para el cielo: la que los lacta con su doctrina, los nutre y vigoriza, con los sacramentos, los llama, recoge y estrecha contra su amante corazón, si alguna vez se han extraviado, y no los abandona, no los pierde de vista desde que los reengendrará con el bautismo hasta que los introduce por las puertas de la eternidad. ¡Ay del que desprecia á la Esposa del Salvador! ¡Ay del que se rebela contra su propia madre!

Muchas veces habreis oido y oiréis, Hijos queridos la voz del tentador que os dice: «¿qué importa una misa? ¿qué importa un ayuno? ¿qué importa el cumplimiento de la Pascua? ¿por qué se me ha de vedar ciertos manjares? ¿por qué prohibir la lectura de ciertos libros?» El tentador habla así pero Jesucristo os dice desde lo alto: «Obedeced á la Iglesia, respetad á mi Esposa. Yo la he amado. Yo la he unido conmigo para siempre. Yo la he lavado y purificado con mi gracia, y la he fecundizado con mi sangre. Respetad y obedeced á mi Esposa; porque, Esposo, amante y celoso de su honra, castigaré y vengaré los ultrajes que se le infieran, como inferidos á Mí mismo. Respetad y obedeced á la Iglesia, mi Esposa, que es al mismo tiempo, y por la misma razon vuestra Madre; porque maldito es de Dios y como maldito será tratado el que contra su Madre se rebela.»

Basta ya, venerables Hermanos é Hijos nuestros. Hemos dicho, no todo lo que se nos ofrece, ni mucho ménos todo lo que exige la importancia de las materias tocadas en esta carta; pero, si, lo bastante para que os prevengais contra los escándalos que hemos deplorado.

¡No mas desprecio de los mandamientos, leyes y autoridades de la Iglesia Santa! ¡No mas profanacion, y sobre todo, no mas profanacion pública y escandalosa de los dias festivos! ¡No mas desacatos y horribles blasfemias contra el santo Nombre de Dios!

Es ya tiempo de poner un dique al torrente del mal que lo inunda todo. No provoquemos mas con nuestra impenitencia al Señor. No atesoremos mas ira para el dia tremendo de la venganza. Dad gloria á Dios. Dad una muestra de gratitud y de obsequio á su Madre Santísima María;

pues sois su pueblo y le debeis tantos favores. Dad tambien algun consuelo á vuestro amante Pastor, que tiembla por vosotros y por sí mismo, y temblando os ruega y exhorta encarecidamente á que oigais su voz, la voz de su ministerio, la voz de Cristo á quien aunque muy indignamente representa, y en cuyo nombre y en el del Padre y del Espíritu Santo os bendice con la efusion de su alma.

Dada en Zaragoza á 18 de febrero de 1863.

Exposicion á S. M. del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Búrgos sobre la Real orden de 24 de setiembre que trata de la jurisdiccion castrense.

SEÑORA.—Desde el momento en que recibí la Real orden, fecha 24 de setiembre último, por la cual se dispone que los batallones provinciales se consideren feligreses de los Curas castrenses de los puntos donde residen, me apresuré á trasladarla á mi tribunal de justicia, á fin de que allí tuviera inmediato y cabal cumplimiento. Llenado este deber que me impone mi calidad de súbdito el mas leal y obediente de V. M., mi conciencia me decia que no debia omitir el cumplimiento de otro deber, á que me obliga mi carácter de Prelado, aunque indigno de la Iglesia: y así ciertamente lo hubiese hecho desde luego, á no haber creído conveniente dar lugar á que el tiempo serenase las agitaciones que movió en mi espíritu la lectura de la espresada Real orden, considerada ya en su forma, ya en su sustancia.

Con efecto, Señora, creo sea esta la vez primera en que en un documento expedido á nombre de V. M. se tachen de arbitrarias las interpretaciones hechas por la jurisdiccion eclesiástica ordinaria, y de escandalosos los casos á que ellas han dado lugar. Al leer estas palabras, ¿qué juicio formarán los fieles del uso que hacemos los Prelados de esa jurisdiccion, que nos está conferida por el Espíritu Santo? ¿Qué seguridad de conciencia deberán tener los contrayentes de muchos matrimonios, que pudieran creerse aludidos en aquellas tan graves calificaciones?

Cuando estas se toman en consideracion, no es posible de-

jar de preguntarse uno á si mismo de quien proceden, á fin de conocer el valor y fuerza que debe dárselos. Proceden, segun se dice en la preciada Real órden, de un parecer emitido por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, corporacion respetabilísima siempre que dicta sus fallos en materias contenciosas propias de su jurisdiccion; pero cuyos individuos, por ilustrados que sean, facilmente pueden caer en un error, cuando son obligados á dar un dictámen sobre materia que no es de su competencia. ¿Lo son acaso los expedientes matrimoniales instruidos en las subdelegaciones castrenses? ¿Lo son mucho menos los que se forman ante los Diocesanos? ¿Ha sido jamás llamado dicho Supremo Tribunal á dirimir las competencias entre ambas jurisdicciones? ¿Ha podido por lo tanto tener á la vista los datos que son indispensables para decidir de qué lado estaba la arbitrariedad y el escándalo, y para hacerlo sin dejar lugar á la defensa de la parte condenada? No, ciertamente; pero en nuestra España existe un Tribunal adornado con todas las condiciones necesarias para poder emitir un dictámen acertado sobre tan delicado asunto, á saber, el Tribunal Supremo de la Rota de la Nunciatura Apostólica en estos Reinos, Tribunal único facultado para calificar las pretensiones, y dirimir las competencias de jurisdiccion de todos los tribunales eclesiásticos de la Nacion. A él ciertamente es á quien debió haberse oido con preferencia al de Guerra y Marina: ó bien, prescindiendo de ambos, como corporaciones que no son consultivas, á las Secciones reunidas de Guerra y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, para que en ellas encontrasen sus legitimas defensas ambas jurisdicciones.

Pero al fin esto no se ha hecho, y el fallo está pronunciado por V. M. usando de las facultades que le conceden los Breves Pontificios. Léjos de mí, Señora, el poner en duda por un momento siquiera la legitimidad de esas facultades. Porque las reconozco, por eso he dado órden á mi Tribunal para que se cumpla la Real órden de 24 de setiembre último. Pero á la par conozco tambien los religiosos sentimientos que animan á V. M., y tengo la íntima persuacion de que V. M. misma, libre y espontáneamente, mandaria suspender los efectos de aquella soberana disposi-

eion, tan luego como llegase á comprender que habia habido cualquier género de exceso en el uso de aquellas facultades. De ello nos ha dado V. M. un insigne ejemplo, cuando por Real decreto de 7 de diciembre de 1856 mandó se tuviesen por preteridas y textadas las retricciones con que se concedió el *regium exequatur* en 9 de mayo de 1855 á la Bula *Ineffabilis Deus*.

Ahora bien, Señora, esas facultades están indudablemente concedidas á V. M. por la Bula *Compertum est nobis* dada por la Santidad de Pio VII en 12 de junio de 1807; pero solo pueden usarse dentro de los límites rigurosos de su concesion. Por no haberlo hecho así el Cardenal Patriarca, en quien con anterioridad á esa fecha, radicaban esas mismas facultades, mereció que Pio VII se las retirase, y declarase en la mencionada Bula que todo cuanto se habia añadido por el Edicto del mismo Patriarca, Capellan mayor, sobre las clases de personas sujetas á su jurisdiccion, fuera de lo dispuesto por las concesiones apostólicas, todo era contrario á la mente de su Santidad y á esas mismas concesiones.

Para que eso no vuelva á suceder, la Bula va especificando minuciosamente las diversas clases de personas que han de gozar del fuero castrense; y al hablar de los que pertenecen á los cuerpos del ejército, y gozan del fuero integro de guerra, añade estas literales palabras: «Siendo asi que si todos y cada uno de los que gozan el fuero íntegro de guerra hubiesen de pertenecer á la jurisdiccion castrense, se originarian graves dificultades en la administracion del pasto espiritual á algunas clases de personas que, repartidas por los diversos dominios de V. M., frecuentemente moran en pueblos en donde ni existen párrocos castrenses, ni conviene establecerlos; por lo tanto, á fin de atender á la salud de las almas y á la administracion de los Sacramentos, segun nos lo manda nuestra pastoral solicitud, queremos y decretamos que la regla anteriormente establecida, relativa á los sugetos que en lo sucesivo hayan de gozar del fuero castrense, no tenga lugar respecto á los oficiales y á las demás personas de aquellos cuerpos que en España se denominan *milicias*, mientras que dichos oficiales y dichas personas no estén sobre las armas, prestando algun servicio á Vuestra Magestad.» (*Se concluirá.*)

PALMA DE MALLORCA.

Imprenta de la V. de Villalonga.